# Dirección de Comercio Exterior – Viceministerio de Comercio Exterior

Luís Fernando Fuentes Ibarra

Director de Comercio Exterior Ministerio de Comercio, Industria y Turismo





#### **QUIENES SOMOS?**



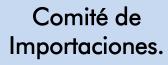
**QUIENES SOMOS?** 

Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones.



**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR** 

Subdirección de Prácticas Comerciales.



#### **Nuestros grupos...**

- Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Grupo Operativo importaciones régimen libre importación
- Diseño de Operaciones de Comercio Exterior -GDOCE.
- Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.
- Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior.
- SEIE y C.I.
- Grupo Dumping y Subvenciones.
- Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior.





# Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE

Delia Amparo Muñoz Maldonado Dirección de Comercio Exterior Ministerio de Comercio, Industria y Turismo





# Ventanilla Única de Comercio Exterior

Es un instrumento de facilitación del comercio, que permite el trámite electrónico de las autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos exigidos por las respectivas entidades del Gobierno Nacional, para las operaciones de importaciones y exportaciones.







#### **ENTIDADES VUCE**













POLICÍA NACIONAL







































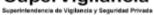












## Gestión - VUCE

Administrador de la VUCE. Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo.

#### **Actividades:**

- ✓ Realizar un seguimiento, gestión permanente a las entidades y vigilancia de tiempos de respuesta.
- ✓ Comité de la Gerencia de la VUCE.
- ✓ Mejora continua en desarrollos informáticos







# REINGENIERIA VUCE





#### • Actualización de Tecnología, para una plataforma eficiente y más amigable.

- Se podrá trabajar en varios navegadores. Ejemplo: Chrome, Explorer, Mozilla etc. Actualmente por internet explorer.
- Web Service con la DIAN, que permita contar con información confiable sobre los registros de importación y vistos buenos previos de importación y exportación emitidos por las entidades y MinCIT sobre las declaraciones de importación y exportación.
- La información de Agencia de aduanas o apoderado e importador será precargada en los formularios
- Las entidades de visto bueno son precargas de acuerdo a la circular 37 de 2016
- Automáticamente se niega la solicitud por vencimiento de términos según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 del 18 de enero de 2011.







# Interoperabilidad de documentos





## Interoperabilidad con Otras Ventanillas

La interoperabilidad contempla la transferencia no sólo de los documentos Fitosanitarios y Certificados de Origen, sino que, además pueden incorporarse otros documentos.

Es decir el objetivo es enviar el **Documento Electrónico** generado por una entidad en el país de origen o Exportador, al país de destino o Importador. Para este proceso el Pack de Interoperabilidad debe interactuar con la plataforma VUCE de cada uno de los países.

Para su homologación y estandarización se utiliza el sistema UNCEFACT, el cual es un estándar internacional y podrá ser usado por cualquier país que en el futuro quiera emitir y recibir fitosanitarios y otros documentos de forma electrónica.

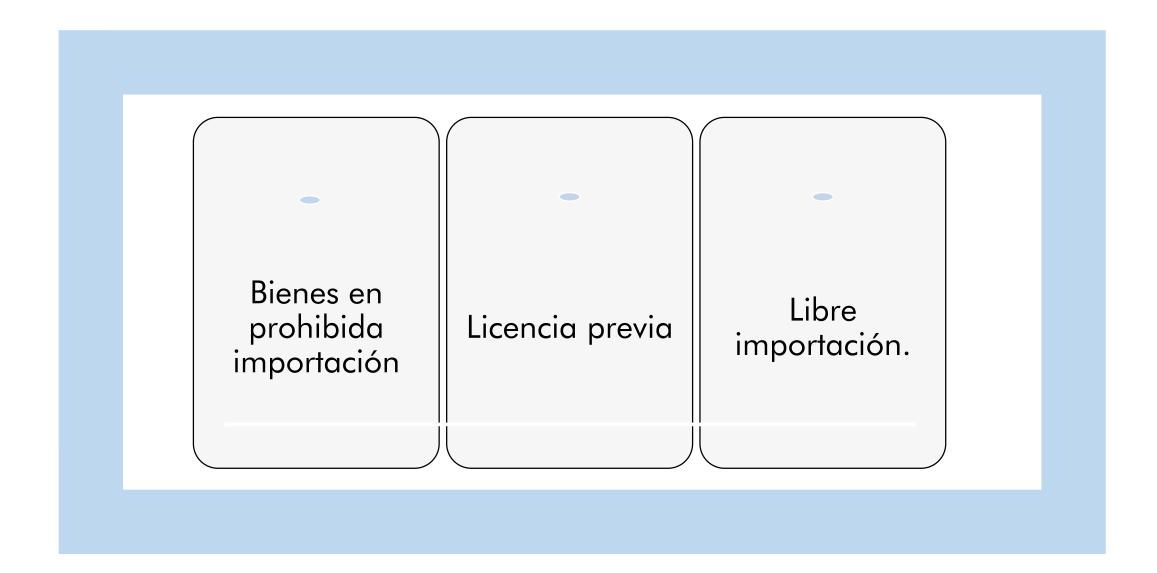
Al optimizar los procesos internos en cada país, se cumple con la política de cero papel y se reducirá considerablemente el tiempo en los trámites de exportación e importación.







## REGÍMENES DE IMPORTACIÓN



### BIENES DE PROHIBIDA IMPORTACIÓN

Armas químicas, biológicas y nucleares Artículo 81 Constitución Política de Colombia

Residuos nucleares y desechos tóxicos. Anexo 8 Circular 037 de 2016

Productos que contengan sustancias agotadoras de la capa de ozono Anexo 5 Circular 037 de 2016

Juguetes bélicos. Ley 18 de 1990

Material pornográfico Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002

Vehículos que no cumplan con la Res. 3752 de 2015 MinTransporte Circular 036 de 2016.

Mini gelatinas encapsuladas Res. 79980 de 2015 de la SIC





### Normatividad

- Decreto Ley 444 de 1967. Ley Marco de Comercio Exterior (Carlos Lleras Restrepo)
- Ley 527 de 1999. Comercio Electrónico de Servicios
- ➤ Decreto 1747 de 2000. Reglamenta firmas digitales
- ➤ Decreto 4149 de 2004. Racionalización de trámites y se crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
- Resolución 1271 de 2005. Fija el precio de los aplicativos informáticos para transmisión en la VUCE en (3 SMLV) 2018: \$2'343.726
- Resolución 2234 de 2005. Fija el precio de los registros electrónicos 1-1800 caracteres \$ 30.000
- ➤ Resolución 1584 de 2006. Fija el precio de la renovación del aplicativo VUCE en (1.5 SMLV) 2018: \$1'171.863





## Normatividad

- Decreto Ley 019 de 2012. Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 0925 de mayo 9 de 2013. Disposiciones relacionadas con los Registros y Licencias de Importación. Entró a regir el 26 de junio de 2013.
- ➤ Decreto 2153 de 2016 Arancel de Aduanas VI enmienda.
- ➤ Circular 19 de 2015. Trámites y Servicios de la Dirección de Comercio Exterior DCE
- Resolución 3202 de 2015. Define la política de Administración de Riesgos SAR de la VUCE
- > Decreto 390 de 2016. Regulación aduanera.
- Circular 10 de 2016. Modifica la circular 19 de 2015.

#### Normatividad

- Circular 14 de 2016. Registro de Usuarios en la VUCE
- Circular 32 de 2016. Modifica parcialmente la circular 19 de 2015
- ➤ Circular 36 de 2016. Descripción de vehículos automotores, remolques y semirremolques en las solicitudes de registros y licencias de importación. Aplicación de la Resolución 3752 de 2015 del Ministerio de Transporte.
- ➤ Circular 37 de 2016. Requisitos, permisos y autorizaciones exigidos por las entidades vinculadas a la VUCE, para la presentación de registros y licencias de importación, deroga la circular 21 de 2015
- Circular 07 y 12 de 2018. Restricciones al comercio con la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte).

## Decreto 925 de 2013

Art. 6 Parágrafo 2: Las vigencia del registro de importación estará acorde con la fecha de validez del permiso o autorización otorgada por la entidad de control a través del visto bueno. (ICA fito, ICA zoo, Servicio Geológico Colombiano, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, MinMinas, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP

**Artículo 7.** Aprobación parcial de los registros de importación. Se aprobará únicamente por Subpartidas arancelarias y no por items de subpartida.



## Circular 019 de 2015





## Año de Fabricación

#### Numeral 1.1

Para el diligenciamiento de licencias y registros de importación, se deberá indicar el año de fabricación para las mercancías clasificables en los capítulos 84 a 90, partidas arancelarias 4011 a 4013, 9402, 9405, 9503, 9504 y 9801





### Circular 032 de 2016





#### Numeral 1.1

Año y mes de Fabricación "En las solicitudes de registro o licencia de importación deberá indicarse el año de fabricación para las mercancías clasificables en los capítulos 84 al 90 y las partidas 4011 a 4013, 9402, 9405, 9503, 9504 y 9801, sin perjuicio de que en el proceso de evaluación de la solicitud se pueda exigir esta información para otras mercancías. Adicionalmente para las solicitudes de registro de importación de mercancías clasificadas por los citados capítulos y partidas, así como para los bienes de capital establecidos en el Decreto 2394 de 2002, sus modificaciones y adiciones, deberá indicarse el mes de fabricación, cuando el año de fabricación sea anterior al año en que se radica la solicitud."





### Circular 037 de 2016





# Fondo Nacional de Estupefacientes

#### Numeral 1.2.2

Adicionalmente, las importaciones de los productos de las partidas arancelarias 3003 y 3004 que contengan cualquiera sustancias y los medicamentos cuyo principio activo sea alguna de las sustancias fiscalizadas por el FNE, deberán realizarse a través de la Unidad Administrativa Especial – UAE del FNE y con la autorización de éste. Igualmente, los productos del capítulo 38 del Arancel que contengan alguna de Aduanas sustancias sometidas a fiscalización por el FNE, también deberán solicitar visto bueno de esa entidad para la aprobación de la importación.





# Industria Militar - INDUMIL

#### Parágrafo

Todos los fabricantes e importadores de fertilizantes nitrogenados simples o de mezclas NPK con base en nitrato de amonio, someterán sus productos a las pruebas técnicas de detonabilidad que a criterio de INDUMIL sean necesarias.

De acuerdo con lo anterior, para importar el Nitrato de Amonio categoría III, una vez INDUMIL determine que dicho producto se clasifica como no explosivo, el trámite se realizará por el régimen de libre importación a través de la VUCE y el importador deberá adjuntar al registro de importación la certificación escaneada expedida por INDUMIL





# Tiempo de respuesta

Artículo 26 del Decreto 925 de 2013: De conformidad con la Ley anti- trámites Art. 171 del Decreto Ley 019 de 2012:

A partir del 31 de mayo de 2012:

Entidades vinculadas a la VUCE: dos días hábiles.

Grupo Operativo VUCE: doce horas hábiles





### PREGUNTAS FRECUENTES





¿Cuándo se radica un documento de importación, (Registro, Licencia, Modificación o Cancelación) ¿Cómo se consulta el trámite en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE?

Por la página http://www.vuce.gov.co digita el usuario y contraseña enviado a su correo electrónico cuando se registró como usuario de la VUCE, ingresa por la opción de digita el número de radicación de la solicitud que va a consultar click en binóculos y en consultar: inmediatamente podrá visualizar en qué entidad se encuentra su solicitud. Sin embargo, marcando el número de teléfono (1)6067676 opción asterisco (\*) o la extensión 2300 uno de los agentes del centro de atención de llamadas de la VUCE Call Center, le podrá suministrar la información del estado del trámite.





# ¿Cómo se da respuesta a un requerimiento de información efectuado a través del Sistema VUCE?

Existen dos formas de dar respuesta a un requerimiento. La 1º ingresando por la opción "requerimientos al importador" y en el campo "observaciones" digitar la información que le fue solicitada por el analista; la 2º forma es escanear y adjuntar a la solicitud de importación el documento solicitado o si desea redactar la respuesta por oficio, éste también se escanea y se adjunta a la solicitud de importación; a continuación cierra el requerimiento para que la respuesta y/o documentos adjuntos queden en poder del asesor del Grupo Operativo VUCE o del asesor del Comité de Importaciones.





¿Cuál es el procedimiento a seguir para adquirir la firma digital y realizar trámites a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE y Formulario Único de Comercio Exterior - FUCE?

La firma digital se adquiere en empresas debidamente acreditadas por la Superintendencia de Industria y Comercio. La circular 014 de 2016 establece el procedimiento para registrarse como usuario de la VUCE, tanto para quienes realicen los trámites de sus operaciones de comercio exterior de manera directa y tengan certificado o firma digital, como para quienes realicen sus trámites a través de agencias de aduanas o apoderados especiales que cuenten con certificado o firma digital. Teniendo en cuenta que el Registro Único Tributario - RUT es fuente de información para la aprobación de los registros de usuarios de la VUCE, es importante que antes de registrarse tenga actualizada la información de este documento ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Los representantes legales de los usuarios que no realicen sus trámites directamente, deberán otorgar un poder o mandato a la agencia de aduana o apoderado especial de su confianza. Este mandato o poder no requerirá de autenticación notarial ni de presentación personal ante notario público y deberá contener la siguiente información:

Razón social de la empresa si es persona jurídica o nombre completo del usuario si es persona natural

Dirección y ciudad de domicilio del usuario

Correo electrónico del usuario o poderdante (importador – exportador- productor, Sistema de Inspección Simultánea en puertos –SIIS)

Teléfono fijo y/o móvil

Número Fax si lo utiliza

Informar trámites a realizar a través de la VUCE: Importaciones, exportaciones, Registro de Productores de Bienes Nacionales, Sistema de Inspección Simultánea – SIIS



#### Por último:

Ingresar a la página <a href="http://www.vuce.gov.co">http://www.vuce.gov.co</a>

Acceder al link "Registro de usuarios" ubicado en la barra superior de la página. Subir el poder o mandato con el Registro Único Tributario RUT a la plataforma El sistema le asignará un número de radicado RUU para que pueda hacer seguimiento a la solicitud de inscripción





¿Cómo verifico que ya estoy registrado como usuario (importador, exportador o productor, módulo Sistema de Inspección Simultánea - SIIS) para efectuar trámites ante la VUCE?

Al registrarse como usuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, el sistema le enviará una notificación al correo electrónico que se encuentra en el Registro Único Tributario – RUT, esa notificación le informará si la inscripción fue aprobada o negada. En el caso de haber sido negada se le indicará el error que ocasionó la devolución para que pueda corregir y solicitar nuevamente la inscripción de usuario de la VUCE.





#### APP VUCE











- Estado de registros y licencias de importación
- Estado de autorizaciones previas para exportaciones Estado de las solicitudes de inspección
- Registros de producción nacional por subpartida Solicitudes de Registro de Producción Nacional





# GRACIAS



